

ARTÍCULO 3. Nicole Marie Espaillet Vega, queda designada vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Frankfurt, República Federal de Alemania.

ARTÍCULO 4. Teobaldo Noso Pie, queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Willemstad, Curazao.

ARTÍCULO 5. Franklin Roberto Valdez Prats, queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Tokio, Japón.

ARTÍCULO 6. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 377-23 que designa a Miguel Andrés Santiago Infante, asesor honorífico del Poder Ejecutivo en materia de relaciones del Gobierno con la diáspora dominicana en los Estados Unidos de América para asuntos de comercio. Ejercerá sus funciones con asiento en los Estados Unidos de América. G. O. No. 11119 del 31 de agosto de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 377-23

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Miguel Andrés Santiago Infante, queda designado asesor honorífico del Poder Ejecutivo en materia de relaciones del Gobierno con la diáspora dominicana en los Estados Unidos de América para asuntos de comercio.

PARRAFO. Ejercerá sus funciones con asiento en los Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 378-23 que deroga el artículo 1 del Decreto núm. 520-20, que designó a Michel Youd El-Hage director honorífico del Gabinete del Sector Construcción. G. O. No. 11119 del 31 de agosto de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 378-23

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: El Decreto núm. 520-20, del 29 de septiembre de 2020, que nombra a Michel Youd El-Hage y Gilberto Reynoso Sánchez, director ejecutivo honorífico del Gabinete del Sector Construcción y director ejecutivo del Gabinete del Sector Agua, respectivamente.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 520-20, del 29 de septiembre de 2020, mediante el cual se designó a **Michel Youd El-Hage**, como director ejecutivo honorífico del Gabinete del Sector Construcción.

ARTÍCULO 2. Envíese las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER